



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

DOÑA MARGARITA SANCHEZ ADAME, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ).

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

2º. RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, JUVENILES Y SOCIALES PARA EL AÑO 2017 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.

Vistas las Bases de la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas, culturales y juveniles, de carácter no lucrativo para el año 2017, vistos los informes de los Sres. Concejales Delegados en cada materia, visto el informe de Secretaría y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente **acuerdo**:

1. Conceder las siguientes subvenciones a las Asociaciones que a continuación se expresan para la realización de los proyectos que han presentado en la convocatoria del ejercicio 2017.

ASOCIACION	Proyecto	Coste Subvencionado
ASOC DEPORTIVA LA ALMAGRERA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017	1.700,00 €
ASOCIACIÓN ENTRE DOS AGUAS	II Noche con Duende	1.300,00 €
ASOC. CULT Y JUVENIL BARBUQEJO	Festival Infantil de Folklore Los Colorines	1.300,00 €
ASOC. CULTURAL MANZARABIA	I Jornadas de Historia y Patrimonio	600,00 €
C.A. VEDRUNA	SPORTIVE KIDS 2017	1.700,00 €
ASOC DEPORTIVA VETERANOS CAPUTBOVENSES	Participación en la Liga de Futbol de Vetarnos AFAS 2017-2018.	1.700,00€
ASOC JESUS AMARRADO EN LA COLUMNA	Conservación del Patrimonio Cultural	1300,00 €
AMPA COLEGIO SANTA TERESA	Creados para Crear	1.500,00 €
AMPA CEIP CABEZA DEL BUEY	Escuela de Verano	1.500,00 €
ASOCIACIÓN LOS HERMANITOS	Liga de Galgos Caputbovense	1.300,00 €
A.D. DE BOXEO AZUCAR BUEY	Formación en la Práctica del Boxeo	1.150,00 €
A.D. CROSSFIT CABEZA DEL BUEY	Actividades 2017	1.150,00 €
AGR. DEPOR. CABEZA DEL BUEY	Convivencia de Perfeccionamiento de Tenis de Mesa	500,00 €
CLUB TENIS MESA CORDELOR	Formación Tenis de Mesa	600,00 €
A.D DARVENDI	Exhibición de Tenis de Mesa	600,00 €
C.D. LA BOLERA	Fomento de la Modalidad del CarpFishing	950,00 €
BTT PEDREGOSO	Actividades BTT 2017	1.700,00 €
AFIBROCAB	Actividades y Terapias 2017	1.200,00 €
PLENA INCLUSIÓN CABEZA DEL BUEY	Ampliación y Transformación Agroecológica del taller de Huerta del Centro Ocupacional	1.200,00 €
CEE ASPROINTEGRA	Servicio de Apoyo al Empleo a Personas con Discapacidad	1.200,00 €



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

ASOCIACIÓN CULTURAL VUELTA Y CRUZ	Actividades 2017	1.050,00 €
ASOC DE MUJERES MARÍA PANIAGUA	Tejiendo redes entre Mujeres	1.050,00 €
ASOC VECINOS DE ALMORCHON	Actividades Ocio-Culturales 2017	1.050,00 €
ASOC DE VIUDAS VIRGEN DEL CAMINO	"Seguiremos Teniendo por que luchar"	1.050,00 €
ASOC CULTURAL ARRAJATABLA	Actividades Culturales 2017	750,00 €
ASOC COFRA NTRO PADRE JESUS NAZARENO	Actividades Culturales 2017	900,00 €

2. Desestimar la solicitud presentada por la cofradía de Virgen de los Dolores dado que la misma no se encuentra inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (en el caso de Clubes deportivos deberán presentar el número de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura) y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.
3. Recordar a las Asociaciones adjudicatarias de las subvenciones el estricto cumplimiento de las Bases reguladoras de la convocatoria y de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, entre ellas la presentación en este Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación de subvención del Anexo III " Aceptación de la Subvención"
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las Asociaciones solicitantes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente (haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente), en Cabeza del Buey, tres de agosto de dos mil diecisiete

Vº Bº
El Alcalde,

